

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de mayo de 1981

Núm. 162 (d)

(Cong. Diputados. Serie A, núm. 133)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.**

## DICTAMEN DE LA COMISION

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en el Proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Palacio del Senado, 7 de mayo de 1981.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.

La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para el estudio del Proyecto de Ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

### DICTAMEN

#### Artículo 1.º

1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, redactará y ejecutará el Plan de obras de acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del Delta del Ebro, que permita una mayor eficacia en la distribución del agua y en su aprovechamiento agrícola, recuperando las pérdidas que en la actualidad se producen en dicha zona.
2. Podrá destinarse al abastecimiento urbano e industrial de municipios de la provincia de Tarragona un caudal equivalente al recuperado, con el límite máximo de cuatro metros cúbicos por segundo, previa concesión administrativa, cuyo otorgamiento no comprometerá volúmenes de agua del Ebro adicionales a los actualmente otorgados para los regadíos del Delta, a cuyos efectos se realizarán, en su caso,

los necesarios reajustes de las actuales concesiones.

Artículo 2.º

1. La concesión a que se refiere el artículo anterior será solicitada y, en su caso, obtenida por los Ayuntamientos e industrias constituidos en un Ente con personalidad jurídica propia, cuyos Estatutos, en tanto que definidores de un concesionario de aguas públicas habrán de ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sin perjuicio de las aprobaciones que, previamente, resultasen procedentes en razón de la naturaleza y fines del Ente, por otros Organos de la Administración Pública Local o Estatal y, en particular, de la Generalidad de Cataluña.

2. Las aguas concedidas deberán destinarse exclusivamente a los fines definidos en la presente ley.

3. El aprovechamiento de las aguas de dicha concesión deberá realizarse, en su caso, sin aportación económica alguna con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 3.º

1. El agua a que se refiere el artículo 1.º devengará un canon de cinco pesetas por metro cúbico, que se repercutirá en la tarifa de suministro. Dicho canon se revisará por el Gobierno cada dos años, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2. El importe del canon se ingresará en la Confederación Hidrográfica del Ebro, que lo destinará, en primer lugar, al Plan de Obras de mejora de infraestructura hidráulica del Delta del Ebro, ello sin perjuicio de los recursos que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado puedan

ser asignados al mismo fin, y posteriormente a otras obras de infraestructura hidráulica en la cuenca que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos de la misma.

3. Si las aguas concedidas utilizaran compartidamente obras de instalaciones existentes, se incrementaría el canon en la parte proporcional de los costes de conservación y mantenimiento de las mismas que corresponda al caudal concedido.

Disposición adicional

Lo dispuesto en la presente ley se entiende sin perjuicio de las competencias que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan a la Generalidad de Cataluña, quien habrá de informar el Plan de obras de acondicionamiento y mejora de la infraestructura hidráulica del Delta del Ebro a que se refiere el artículo 1.º, en la forma y plazos que el Gobierno determine.

Disposición final

Por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo, Industria y Energía y Agricultura, en el ámbito de sus respectivas competencias, se promulgarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta ley.

Disposición transitoria

Esta ley entrará en vigor a los treinta días siguientes de que se hubiese aprobado el Plan Hidrológico del Ebro y éste corroborase la viabilidad de la misma.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1981.—El Presidente de la Comisión, **Emilio Martín Villa**.—El Secretario de la Comisión, **Ambrosio Calzada Hernández**.

## VOTOS PARTICULARES

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los votos particulares presentados al Dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, en el Proyecto de Ley sobre Actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Palacio del Senado, 8 de mayo de 1981.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.

#### NUM. 1

##### De D. Juan Antonio Bolea Foradada (UCD).

Juan Antonio Bolea Foradada, Senador del Grupo Parlamentario de UCD, reserva su voto particular para poder defenderlo en el Pleno del Senado en relación con las enmiendas números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17, presentadas por el firmante a la Ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, defendidas y rechazadas en la Comisión de Obras Públicas el día 6 de mayo de 1981 y publicadas con dicha numeración en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, en el número 162 (b), del día 4 de los corrientes.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—Juan Antonio Bolea Foradada.

#### NUM. 2

##### De D. Fernando Herréiz Muruzábal (UCD).

Fernando Herréiz Muruzábal, Senador por Zaragoza, se reserva voto particular

para defender en el Pleno del Senado, sobre sus enmiendas números 18, 24 y 25, presentadas por el firmante al Proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, defendidas y rechazadas en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 6 de mayo de 1981, toda vez que se han requerido los requisitos reglamentarios.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—Fernando Herréiz Muruzábal.

#### NUM. 3

##### De D. José Luis Moreno Pérez-Caballero (UCD).

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Senador por Zaragoza, se reserva voto particular para defender en el Pleno del Senado, sobre su enmienda a la totalidad número 19, presentada por el firmante al Proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, defendida y rechazada en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 6 de mayo de 1981, y cumplimentados los requisitos ordinarios.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—José Luis Moreno Pérez-Caballero.

#### NUM. 4

##### De D. Peré Portabella i Rafols (Mx).

A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Por el presente comunico la intención de mantener como voto particular mi enmienda de veto (número 16) al Proyecto de ley

sobre actuaciones en materia de aguas de Tarragona.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1981.—Pere Portabella i Rafols.

---

NUM. 5

**Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx).**

A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Grupo Parlamentario Mixto mantiene como votos particulares para su defensa en el Pleno el texto remitido por el Congreso de los Diputados del artículo 1.º, apartado 2, artículo 2.º, apartados 1 y 3, y las disposiciones adicionales primera y segunda, así como la disposición final, del Proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1981.—El portavoz, **Peré Portabella i Rafols**.

---

NUM. 6

**De D. Vicente Bosque Hita (Mx).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de esta Cámara, y en relación con el Proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, manifiesto a V. E. que reservo el derecho a defender ante el Pleno como voto particular, las enmiendas a dicho Proyecto números 20, 21 y 22.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 1981.—Vicente Bosque Hita.

NUM. 7

**Del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme (CD i S).**

A LA MESA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme mantiene para su defensa en el Pleno de la Cámara los siguientes votos particulares, al Proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Enmienda número 1 de veto.

Enmienda número 2 (sustituyendo cuatro metros cúbicos por dos metros cúbicos; y el resto como venía del Congreso).

Mantener el texto del Congreso en el artículo 2.º, 1.

Mantener el texto del Congreso en la Disposición adicional 1.ª

Mantener el texto del Congreso en la Disposición adicional 2.ª

Mantener el texto del Congreso en la Disposición final.

Palacio del Senado, 7 de mayo de 1981.—El portavoz, **Josep Andreu i Abelló**.

---

NUM. 8

**Del Grupo Parlamentario Socialista (S).**

A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, mantiene como votos particulares las enmiendas presentadas al proyecto de ley sobre actuación en materia de aguas en Tarragona, que a continuación se relacionan:

Enmienda número 3, de veto.  
 Enmienda número 4, al artículo 1.º, 1.  
 Enmienda número 5, al artículo 1.º, 2.  
 Enmienda número 6, al artículo 3.º, 4.

Mantenimiento del texto remitido por el Congreso de los Diputados en el artículo 3.º, apartado tercero.

En la enmienda número 4, párrafo segundo, la expresión "de la comarca definida por los municipios citados en el anexo I" debe sustituirse por "del área afectada".

Palacio del Senado, 7 de mayo de 1981.—  
 El Portavoz, **José Prat García**.

---

**NUM. 9**

**De D. Jesús Estringana  
 Mínguez (UCD).**

El Senador Jesús Estringana Mínguez, del Grupo Parlamentario de UCD y en cumplimiento de nuestro Reglamento provisional del Senado (artículo 93/2 y 114), y habiendo prosperado en la sesión celebrada en el día de ayer en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de esta Cámara, la enmienda número 31 que establece en la nueva Disposición final, y siendo el Senador que suscribe miembro de dicha Comisión, y en su calidad de ponente, habiendo defendido el texto elaborado por la Ponencia, desea reservar el texto de la Ponencia como voto particular en el Pleno frente al texto de la antigua enmienda 31, hoy dictamen de la Comisión.

En su consecuencia, ruega a esta Presidencia con cita de los pertinentes preceptos reglamentarios, se sirva así acordado.

Palacio del Senado, 7 de mayo de 1981.—  
**Jesús Estringana Mínguez**.

---

**NUM. 10**

**De D. Manuel Magallón  
 Celma (UCD).**

El Senador Manuel Magallón Celma, del Grupo Parlamentario de UCD y en cumplimiento de nuestro Reglamento provisional (artículo 93/2 y 114), se reserva un voto particular a la enmienda número 33 del proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—**Manuel Magallón Celma**.

---

**NUM. 11**

**De D. Armando Benito Calleja (UCD).**

El Senador por Madrid, Armando Benito Calleja, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, se reserva como voto particular la supresión de la enmienda de adición de la Disposición transitoria (enmienda número 31 de don Carmelo Fernández Herrero) al proyecto de ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, con objeto de mantener el texto de la Ponencia.

Palacio del Senado, 7 de mayo de 1981.—  
**Armando Benito Calleja**.

**Suscripciones y venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 33

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID